

N^o del Archivo 131

671.22

Escritura de Venta
otorgada por el C. Ma-
nuel Torres y el C. Ray-
mundo Forba

el 28 de Octubre
de 1870.

Octubre 28

fojas 2

671.22/

Verifico que no hay papel sellado de sello 3^o de actuaciones
Anulado



En el Pueblo de Santo Tomas de la
Frontera Baja California. A las veintiocho
dias del mes de Octubre de mil ochientos se-
tenta Ante mi Donato Aguador juez de
paz por ministerio de la ley y por ante
mis testigos de asistencia Don guines aceto
y falta de escribanos Publicos unas de los
instrumentales que al fin se expresan. Compa-
recieron personalmente los Ciudadanos Ma-
nuel Ferrer y Maximundo Gorba el primero
dijo que por convenir a sus intereses ha-
bia libre y voluntariamente estipulado con
el segundo un Contrato de Compra y Venta
de dos leguas de tierra en su Rancho
de la Laguna, bajo las condiciones siquien-
tes: Primera Maximundo Gorba pagara
por las dos leguas de tierra tres mil quin-
ientos cincuenta pesos y cuarenta centavos.
en dos plazos, el primero venido ya, de
mil ochientos cincuenta pesos, que el
espresso Manuel Ferrer Confiesa haber
recibido, a su entera satisfaccion y luego
recibo otorges por esta misma Escritura:
el segundo plazo se cumplira el dia
que el Supremo Gobierno Confirme los tita-
los el Rancho de la Laguna en cuyo ter-
mino pagara Maximundo Gorba mil
ochocientos pesos Cuarenta Centavos: y por

En Consideracion el expresado Manuel
Torres, por si, y por sus herederos y
Sucesores, desde ahora para siempre si
des supodera Quita y Aparta de todos
derechos real y personal y de todas las
acciones que se le computan en las leguas
de tierra del Rancho de la Laguna de Copin
y otras en el punto marcado en el Mapa
del Terreno bajo los numeros 110 y 111 que
tiene por nombre las pocitas Cuyas las leguas
las vende cede y traspassa a favor del
expresado Maximundo Gorta y de sus he-
rederos y Sucesores con todas las acciones
reales personales y mistas, que le correspon-
den o que pudieran corresponderle en ade-
lante, y confiesa que el expresado Terreno
no vale mas y que si algo mas valiere
o pudiera valer en adelante de cesero o de
herencia, hace en favor del Comprador
donacion pura perfecta e irrevocable
y renuncia a la ley de los titulos primero
libro diez de la Novissima Recopilacion que
habla de la renesion de los Contratos
por lesion enorme y los
cuatro años que profina, los cuales da
por pasados como si realmente lo esta
bien, y Maximundo Gorta dijo que
aceptaba esta venta en todas sus partes
tal qual. Se manifiesta en el cuerpo de
esta escritura y como tiene satisfechos
los mil setecientos cincuenta pesos de su
primer plazo vencido, luego que el Su-
premo Gobierno confiere el titulo del
Rancho de la Laguna, pagara a Ma-
nuel Torres, los mil ochocientos pesos
suaventa centavos, para el completo de

la Cantidad de tres mil quinientos Cin-
uenta Pesos, con que se obliga a com-
prar las dos leguas de tierra a favor
de Manuel Torres o de sus herederos
y Sucesores. Quedo una cosa bien en-
tendida que la cantidad de este se-
gundo plazo se entregara o bien en
moneda usual y corriente, o bien en
animales vacas o novillos de tres
años para arriba, y promete que co-
noce la obligacion que contrahe y por
lo mismo se confirma en cumplida.
Ambos Contrayentes son mayores de
edad Ciudadanos en ejercicio de sus
derechos y legalmente inscritos en el
registro Civil de esta Municipalidad.
Y por la parte que acada uno toca, que
son mutuamente obligados al cumpli-
miento de sus compromisos, y prome-
tieron que ahora y siempre no daran
por firme y verdadero, y que nunca
diran nada en contrario, por si ni por
otros ni por ninguna razon. Fueron
testigos instrumentales los Ciudadanos
Joaquin Riesgo, Francisco Amador y Jesus
Castillo, vecinos de este Pueblo y debi-
damente inscritos en el registro Civil,
quienes firmaron con migo los otorgantes
y los testigos de mi asistencia segun
derecho. Se ratifica antes de firmar
esta escritura que el precio de cada cabera
de las que entregue Gorta en lugar de de-
nero, ni bajara ni subira de veinte
pesos cada una.

Juan. B. Aydes

L. Amador

assa.
Jesus Silva

Manuel Torres Raymundo Yorba